

Información clave

1. **Propietario de la política:** Bruno Silveira, Group Head of Compliance
2. **Estado de la política:** obligatorio para todos los Empleados de Kingfisher.
3. **Política adoptada:** por el Group Head of Compliance
4. **Validación de la política:** por el comité de ética y cumplimiento del Grupo el 26 de noviembre de 2021
5. **Preguntas sobre la política:** Bruno Silveira / Equipo jurídico y de cumplimiento / bruno.silveira@kingfisher.com

Visión de la política

En Kingfisher, nos comprometemos a mantener una cultura de transparencia con los más altos estándares de honestidad y responsabilidad. Adoptamos un enfoque de tolerancia cero a la evasión de impuestos y a la facilitación de la evasión de impuestos.

Las definiciones de las palabras *en cursiva* figuran en la sección de definiciones al final de esta Política.

Contenido

Información clave	1
Visión de la política	1
Contenido	1
La Política	2
El proceso	3
Hacemos realidad nuestras políticas	6
Asistencia y preguntas	6
Definiciones	6
Documentos relacionados	7

La Política

La Ley de operaciones financieras delictivas de Reino Unido de 2017 considera delito que una empresa como Kingfisher no impida que uno de sus empleados, agentes, contratistas o Terceros (que actúen para la empresa o en su nombre) ayude a un contribuyente (que podría ser una persona o una empresa) a evadir impuestos.

La evasión de impuestos no es lo mismo que la elusión de impuestos o la planificación de impuestos. La evasión de impuestos es un delito en Reino Unido, al igual que en muchos otros países. Ello implica una conducta deliberada y deshonesta, con la intención de no pagar los impuestos que son debidamente exigibles.

No hay un umbral de valor mínimo para la evasión de impuestos. Aunque hubiera razones para pensar que alguna forma de evasión de impuestos en particular es relativamente normal o socialmente aceptable, sigue siendo evasión fiscal.

Los Empleados y Terceros de Kingfisher (incluidos directores, contratistas y agentes) que trabajan para Kingfisher o en su nombre no deben facilitar la evasión de impuestos.

Cualquier persona sujeta por esta política debe informar inmediatamente a su [Local Compliance Officer](#) o al Group Head of Compliance (codeofconduct@kingfisher.com) si: (i) tienen conocimiento o sospechan de la existencia de una evasión de impuestos o de la facilitación de la misma; y (ii) ven una oportunidad para la facilitación de evasión de impuestos, de modo que se pueda solventar o abordar de otra manera.

La Ley de operaciones financieras delictivas de Reino Unido tiene algunas limitaciones geográficas. Sin embargo, esta Política se aplica en todo el mundo, y a los impuestos exigidos por la legislación de cualquier país (ya sea el Reino Unido o cualquier otro).

El incumplimiento de esta Política dará lugar a una investigación y podría acarrear medidas disciplinarias, incluido el despido.

El proceso

Esta Política se aplica a todos los Empleados de Kingfisher y Terceros, y establece nuestro enfoque de tolerancia cero ante la evasión de impuestos y la facilitación de la evasión de impuestos.

1. Compromiso y responsabilidad

La responsabilidad general de esta Política recae en el Group Head of Compliance. Sin embargo, es responsabilidad de cada Empleado y Tercero de Kingfisher cumplir con esta Política y garantizar su aplicación.

2. Normativas mínimas del grupo

A menos que la legislación de una jurisdicción en la que operen entidades del grupo Kingfisher imponga requisitos más estrictos (en cuyo caso corresponde aplicarlos), debe cumplirse con las siguientes normativas en todo momento en todo el grupo Kingfisher durante las actividades comerciales, incluyendo, entre otros, la adquisición de bienes ya sean o no para su posterior comercialización y la participación en actividades, de financiación, construcción y beneficencia.

Podría solicitarse al Head of Compliance del Grupo Kingfisher una exención si las normativas mínimas establecidas en el presente documento se considerasen ilegales o inaplicables en una determinada jurisdicción en la que opere Kingfisher.

3. Facilitación de evasión de impuestos

No toleramos ni permitimos que ningún Empleado de Kingfisher ni Tercero participe en la facilitación de evasión de impuestos o fraude fiscal en ninguna parte del mundo.

No debe:

- (a) Participar en ninguna actividad que pueda considerarse como evasión de impuestos o facilitación de evasión de impuestos, en ninguna parte del mundo;
- (b) Llegar a ningún acuerdo con ningún Empleado o Tercero que pueda llevar a la desviación de cualquier impuesto de las autoridades pertinentes;
- (c) Ayudar o alentar a cualquier Entidad de Kingfisher, Empleado o Tercero a cometer un delito de evasión fiscal en ninguna parte del mundo;

- (d) No informar inmediatamente de cualquier solicitud o demanda de Terceros para ayudarles a cometer una evasión de impuestos o a realizar o evitar una acción para lograr la evasión de impuestos.

Debe:

- (a) Informar de forma inmediata de cualquier preocupación que pueda tener en relación con la evasión de impuestos o con la facilitación de la evasión de impuestos;
- (b) Asegurarse de que, al negociar un nuevo acuerdo o al renovar un acuerdo existente con un Tercero, el acuerdo incluya las disposiciones aprobadas por el equipo jurídico y de cumplimiento donde el Tercero acepte cumplir con todas las leyes aplicables.

Las siguientes son algunas de las preguntas de carácter no exhaustivo que debe hacerse usted mismo para determinar si tiene que informar de un riesgo de facilitación de evasión de impuestos:

- ¿Hay algo inusual en la forma en la que alguno de los Empleados, que trabajan para Kingfisher o en su nombre, está desarrollando su relación con un Tercero?
- ¿Existen métodos de pago o acuerdos inusuales o demasiado complejos?
- ¿La documentación proporcionada por un Tercero parece incluir información falsa o engañosa?
- ¿Un Tercero ha proporcionado bienes o servicios desde una ubicación pero luego ha facturado esos bienes o servicios desde otra ubicación, potencialmente un país con impuestos bajos?

La mejor defensa contra la evasión de impuestos y la facilitación de evasión de impuestos son la vigilancia continua y el sentido común.

4. Libros y registros

Todas las transacciones financieras deben registrarse de manera fiel y adecuada. Todos los pagos deben estar justificados por el contrato, la factura y el recibo adjuntos. Las facturas y los recibos deben reflejar la naturaleza real de la transacción financiera. Todos los libros y registros estarán abiertos a la inspección por parte de la junta directiva, los auditores, los auditores internos y cualquier otra persona autorizada a tal efecto. No debe haber ninguna cuenta secreta ni extraoficial, y no se pueden crear documentos que no reflejen las transacciones a las que se refieren de manera fiel y adecuada.

Revisamos y modificamos nuestras políticas al menos una vez al año, así que asegúrate de leer la versión vigente, disponible en la intranet de Kingfisher.

Edición 1, 26112021

No se debe realizar ningún pago sin el contrato, la factura o el recibo adecuados.

5. Diligencia debida sobre Terceros

Los Empleados de Kingfisher que contraten a nuevos proveedores de **Bienes no destinados a la reventa (GNFR)** o a otros Terceros deben cumplir con los procedimientos descritos en la Política sobre debida diligencia para la integridad para los proveedores de GNFR (la [Evaluación del compromiso con el proveedor](#)).

Los Empleados de Kingfisher que contraten a nuevos proveedores de **Bienes para reventa (GFR)** u otros Terceros (en particular, pero sin limitarse a los países de alto riesgo), o Empleados que tengan la intención de realizar cualquier otro tipo de transacción comercial en estos mercados, deben cumplir con los procedimientos descritos en la Política sobre debida diligencia para la integridad para los proveedores de GFR ([Evaluación de integridad](#)) antes de cualquier compromiso formal.

Cualquier sospecha de evasión de impuestos que implique a Terceros se debe tratar como una señal de alerta. Si se identifican señales de alerta, es posible que se le pida que obtenga las garantías adecuadas por escrito del Tercero en cuestión.

6. Exenciones y excepciones

Las exenciones y excepciones a esta Política pueden solicitarse al Group Head of Compliance de Kingfisher.

7. Infracciones probadas

Las infracciones demostradas que estén contempladas por la ley, así como en las Políticas del grupo pueden derivar en la adopción de medidas disciplinarias severas para los Empleados de Kingfisher o Terceros que cometan la infracción. Tal acción podría implicar:

- (a) una amonestación oficial
- (b) suspensión
- (c) procedimientos legales; o
- (d) la rescisión de los contratos de trabajo o de Terceros.

Hacemos realidad nuestras políticas

Todos desempeñamos un papel en la aplicación de esta Política y a la hora de cumplir el compromiso de Kingfisher de llevar a cabo las actividades del Grupo de forma responsable y transparente.

Todo el personal del Grupo Kingfisher está obligado a cumplir con esta Política.

Ten en cuenta que el incumplimiento de esta Política puede dar lugar a una investigación que, a su vez, podría acarrear medidas disciplinarias, incluyendo el despido. En función de las circunstancias, dicho incumplimiento también podría suponer un ilícito civil o penal.

Asistencia y preguntas

Si tiene alguna pregunta sobre esta Política o si no le queda claro cómo aplicar o seguir el proceso, puede enviar un correo electrónico a codeofconduct@kingfisher.com.

Definiciones

A efectos de la presente política:

Con "**Empleados de Kingfisher**" o "**Empleados**" nos referimos a todas las personas que trabajan para una entidad del grupo Kingfisher o en nombre de esta, con cualquier función, incluidos empleados de todos los niveles, directores, ejecutivos, contratistas, trabajadores de agencias, trabajadores en comisión de servicios, voluntarios y becarios.

Con "**Entidad de Kingfisher**" o "**Entidad**" nos referimos a todas las empresas que forman parte del Grupo Kingfisher, incluidas las marcas y los departamentos del grupo.

Con "**Impuesto**" nos referimos a todas las formas de tributación, incluidos, entre otros, el impuesto sobre sociedades, impuesto sobre la renta, IVA e impuestos y cotizaciones nacionales a la seguridad social.

Con "**Evasión de impuestos**" nos referimos a una conducta deliberada y deshonesta, con la intención de no pagar los impuestos que son debidamente exigibles.

Por "**Terceros**" se entiende todos los proveedores, distribuidores, proveedores de servicios, intermediarios, agentes, socios comerciales, consultores externos, organizaciones benéficas, asesores o entidades, que hayan sido contratados o cuya contratación o participación haya propuesto Kingfisher.

Con "**Facilitación de la evasión de impuestos**" nos referimos a la incitación, motivación, colaboración o posibilidad de forma deshonesto y deliberada de la evasión de impuestos o la involucración intencionada en la evasión de impuestos. La facilitación de la evasión de impuestos es un delito penal.

Documentos relacionados

- [Código de conducta de Kingfisher](#)
- [Política de denuncia de irregularidades](#)
- Política sobre debida diligencia para la integridad